



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Doy cuenta a usted de la presente Acción de Tutela radicada bajo el número 08-137-40-89-001-2023-00085-00, informándole que el actor allegó escrito donde aporta los elementos probatorios a la acción de tutela elevada. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, junio 21 de 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO. -
junio veintiuno (21) de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada el escrito recibido, donde el accionante responde el requerimiento realizado en auto que antecede, se vislumbra la necesidad de poner en conocimiento el memorial adjunto a las partes, a fin de que se manifiesten de lo expresado por el actor, dentro del término de 24 horas contados a partir del recibido de la notificación, conforme a los Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

En virtud de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento a COOSALUD E.P.S. S.A., SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, el escrito allegado por parte del señor JUAN LUIS RODRIGUEZ ESCORCIA y requiérase para que, dentro del término de 24 horas contados a partir del recibido de la notificación, se manifiesten sobre el documento adjunto conforme a los Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991, que dicho informe se hallará rendido bajo la gravedad de juramento y en el evento de no contestar se entenderán por ciertos los hechos en mención.

SEGUNDO: Por el rol secretarial, líbrese el oficio con las prevenciones del caso. -

CÚMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal